RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe Nº 171-2022-MDJN-OPP/RMV, de la fecha, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación de transferencia de partidas realizadas a través del Decreto Supremo Nº 144-2022-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por la suma de S/ 163,499.00 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles) proponiendo que se incorpore al presupuesto institucional para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - con CUI N° 2301859;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 144-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 99 594 301,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), al 31 de marzo de 2022, en el marco del literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28º de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 144-2022-EF por un monto de S/ 163,499.00 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de julio de 2022.

PLIEGO 301830	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
CATEGORIA PRSUPUESTAL 109	: NUESTRAS CIUDADES
PROYECTO 2301859	: Mejoramiento De La Capacidad Operativa Para La Prestación de Servicios Públicos De La Municipalidad Distrital De Jesús Nazareno, Distrito De Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	**:2.6 Adquisición de activos no financieros.**
	==========
TOTAL PLIEGO	**S/ 163,499.00**
	==========

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE